



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA - BOLIVAR.

Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 13-212-40-89-001

Córdoba, Bolivar, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Encontrándose al Despacho la presente demanda EJECUTIVA de MÍNIMA CUANTÍA promovida por Alberto Ezequiel Cantillo Mendez, mediante apoderado judicial, en contra de Luis Carlos Montaña Guerrero, se procede a su estudio.

Revisada la demanda, el Despacho observa que se indica como dirección de notificación del demandado su lugar de trabajo ubicado en la Carrera 59 No 51-31 Batallón de Policía Naval Militar No 70, sin especificar la ciudad a la que corresponde dicha nomenclatura; no obstante, en el libelo y en el poder otorgado al Dr. Kevin Palomino Rodríguez se señala expresamente que el demandado Luis Carlos Montaña Guerrero reside y tiene domicilio en la ciudad de Bogotá D.C donde se encuentra ubicado el citado Batallón.

Así la cosas, atendiendo el factor territorial según el cual el juez competente es el del domicilio del demandado tal y como establece el artículo 28 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar carece de competencia para conocer la presente demanda, y procederá de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. a rechazar la demanda, ordenando su envío al Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C (Reparto) por ser el juez competente conforme a lo anteriormente expuesto.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1º. RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda EJECUTIVA promovida por Alberto Ezequiel Cantillo Mendez, mediante apoderado judicial, en contra de Luis Carlos Montaña Guerrero.

2º ENVIASE el archivo PDF contentivo de la demanda y sus anexos al Centro de Servicios Administrativos Civil – Laboral – Familia de la ciudad de Bogotá D.C para su reparto ante los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA para su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7db30ebc26371558fefaef9419050dc5ddbe5d29ae6f60ecdf442aa0a6ef32c**

Documento generado en 06/05/2021 05:58:54 PM